



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

16 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Martes 13 de Abril de 2004

No.71

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución No. 49-2004.....	1825
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1826
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Autorización Centros de Estudios.....	1833
Contador Público Autorizado.....	1834
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Registros Sanitarios.....	1835
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	1835

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 04371 – M. 0699342 – Valor C\$ 255.00

RESOLUCIÓN No. 49-2004.

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

VISTA:

La solicitud presentada por la Lic. Norma Medina Sandino, en su carácter de Gerente General y Representante Legal de MEDISAN SUCESORES, S.A., para habilitar como extensión del Depósito Público No. 11 la instalación que consta de 621.60 metros cuadrados, ubicada en el kilómetro 8, carretera norte, Barrio Camilo Chamorro, 200 metros al norte de dicha carretera, Managua.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros emitió dictamen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y facilidades que determina la ley para brindar el servicio de almacenamiento de mercancías en general.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la razón social MEDISAN SUCESORES, S.A., para que pueda habilitar como extensión del Depósito Público No. 11 la instalación que consta de 621.60 metros cuadrados, ubicada en el kilómetro 8, carretera norte, Barrio Camilo Chamorro, 200 metros al norte de dicha carretera, Managua.

SEGUNDO: La razón social MEDISAN SUCESORES, S.A., deberá presentar a la Dirección General de Servicios Aduaneros póliza que garantice su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos e impuestos y demás cargos aplicables a la importación de mercancías y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas, que incluyan los nuevos predios autorizados.

Asimismo, no podrá enajenar total o parcialmente a presente concesión, ni transformar la empresa o fusionarla con otra sin previa autorización de este Ministerio.

TERCERO: La razón social MEDISAN SUCESORES, S.A., está obligada a proporcionar a las autoridades competentes todos los datos e informes y cualesquiera otra documentación que se encuentre contenida en la legislación aduanera vigente, relativas a las referidas bodegas y mercancías que en ellas se almacenan y despache, necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido por el CAUCA.

CUARTO: La Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Depósitos de Aduana Públicos y Privados mantengan vigente la garantía establecida en el Acuerdo Ministerial # 19-2000 del 15 de mayo del corriente año, y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera Vigente.

QUINTO: Los concesionarios de Depósitos Públicos y Privados, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de control de inventario, efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Aduanas, conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

SEXTO: Comuníquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Managua, República de Nicaragua, a los primeros días del mes de abril del dos mil cuatro. CESAR SUAZO ROBLETO, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. No. 04158 – M. 0055371 / 808690 – Valor C\$ 255.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de AVICOLA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (AVINSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

POLLO RICO

Clase: 42

Presentada: 17 de Febrero del año 1997. Exp. No. 1997-000460. Managua, 8 de Octubre del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 04159 – M. 0055372 / 808689 – Valor C\$ 255.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de PRODUCTOS DE CONCRETO, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREFA PC

Clase: 19

Presentada: 8 de Octubre del año 1998. Exp. No. 1998-003715. Managua, 8 de Octubre del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 04160 – M. 0055370 / 812834 – Valor C\$ 255.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de PRODUCTOS DE CONCRETO, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEGABLOCK PC

Clase: 19

Presentada: 8 de Octubre del año 1998. Exp. No. 1998-003717. Managua, 8 de Octubre del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 04161 – M. 808688 / 0055369 – Valor C\$ 255.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de PRODUCTOS DE CONCRETO, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de

Fábrica y Comercio:

CASAPAC PC

Clase: 19

Presentada: 8 de Octubre del año 1998. Exp. No. 1998-003716. Managua, 8 de Octubre del año 2001.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 04220 – M. 990992 – Valor C\$ 85.00

María Esmeralda Arróliga Gutiérrez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

EQUIFLAM (Diclofenac sodico)

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTI-INFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIRREUMÁTICO, ANTIPIRÉTICO Y RELAJANTEMUSCULAR.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000246, veintiocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04221 – M. 991738 – Valor C\$ 85.00

María Esmeralda Arróliga Gutiérrez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

CEDUR (Cefadroxico)

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIBIÓTICO, BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO ANTI-INFECCIOSO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000249, veintiocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04222 – M. 990991 – Valor C\$ 85.00

María Esmeralda Arróliga Gutiérrez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

BABYMASK

Para proteger:
Clase: 5

DISPOSITIVO MEDICO, COMPLEMENTARIO PARA LA TERAPIA RESPIRATORIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000244, veintiocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04223 – M. 990990 – Valor C\$ 85.00

María Esmeralda Arróliga Gutiérrez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

ROTAHALER

Para proteger:
Clase: 5

DISPOSITIVO INHALADOR, UTILIZADO CON CAPSULAS, EN ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000243, veintiocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04224 – M. 990989 – Valor C\$ 85.00

María Esmeralda Arróliga Gutiérrez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

PILD 72 (LEVONORGESTRAL)

Para proteger:
Clase: 5

ANTICONCEPTIVO, PARA PREVENIR EMBARAZOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000245, veintiocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04225 – M. 991737 – Valor C\$ 85.00

María Esmeralda Arróliga Gutiérrez, de República de Nicaragua,

en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

ZEROSTAT

Para proteger:

Clase: 5

APARATOS RESPIRATORIO O ESPACIADOR DE VOLUMEN, PARA SER UTILIZADO CON INHALADOR, AEROSOL, SPRAY.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000248, veintiocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04226 – M. 990993 – Valor C\$ 85.00

María Esmeralda Arróliga Gutiérrez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

SPACER

Para proteger:

Clase: 5

APARATO RESPIRATORIO, ESPACIADOR DE VOLUMEN, PARA SER UTILIZADO CON INHALADOR, AEROSOL, SPRAY.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000247, veintiocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04218 – M. 987763 - 987780 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado Especial de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Comercio:

SANKYO

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODESICOS, ELÉCTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCION) DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZAS, APARATOS AUTOMÁTICOS (QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCION DE

UNA MONEDA O DE UNA FICHA), MAQUINAS PARLANTES, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, APARATOS EXTINTORES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000861, once de marzo, del año dos mil cuatro. Managua, doce de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04219 – M. 987762 - 987779 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado Especial de A.C.I. JAPAN CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Comercio:

SANKYO

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS Y MAS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000947, diecisiete de marzo, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04210 – M. 0699841 – Valor C\$ 85.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, Apoderado COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALMOLIVE AROMA-T

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO, ESPECÍFICAMENTE, ENJUAGUE PARA EL CUERPO, JABONES Y GELS PARA DUCHA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001019, veintitrés de marzo, del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04211 – M. 0699842 – Valor C\$ 85.00

Dra. Virginia Victoria Aguirre Morales, Apoderado Especial de CORPORACIÓN IMPRESORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIPAK

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, PAPELERÍA, ADHESIVOS PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000948, diecisiete de marzo, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04212 – M. 720203 – Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Rodolfo Icaza Espinoza, Apoderado de Radio Televisión Nicaraguense, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

ME LO DIJO ADELA

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD Y NEGOCIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000836, nueve de marzo, del año dos mil cuatro. Managua, diez de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04213 – M. 0697731 – Valor C\$ 85.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado Especial de PUBLICIDAD COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, de República de el Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

PUBLIMARK

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000934, diecisiete de marzo, del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04214 – M. 0699056 – Valor C\$ 85.00

Sr. Salvador Alejandro Montenegro Valverde, Apoderado Generalísimo de OM Movil Media de Nicaragua y Compañía Limitada, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Club V.I.P.

Para proteger:

Clase: 16

REVISTA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000299, treinta de enero, del año dos mil cuatro. Managua, tres de febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04215 – M. 0291019 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de Mine O' Mine, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BABY SHAQ

Para proteger:

Clase: 25

VESTUARIO, ROPA DE EJERCICIO, SOMBREROS Y CALZADO, PARA NIÑOS E INFANTES, INCLUYENDO, ROPA PARA INFANTES, REMERAS, ROPA PARA LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO, ROPA PARA LA PARTE INFERIOR DEL CUERPO, UNIFORMES, PANTALONES, BATAS, TOGAS, VESTUARIO PARA LA PLAYA, VESTIDOS DE BAÑOS, TRAJES DE BAÑOS, TRAJES DE BAÑO DE DOS PIEZAS (BIKINIS), CUBRE TODOS PARA LA PLAYA Y EL BAÑO, SARONS, CUBRE TODOS, CHAQUETAS, CINTURONES, CORBATAS, CORBATINES, TRAJES, ESMOQUIN, PANTALETAS, PANTALONES CORTOS

(SHORTS), SAQUITOS (CARDIGANS), CHALECOS, SUÉTER, SUÉTER DE LANA, CAMISAS Y BLUSAS PROTECTORAS DEL FRÍO, CHAQUETAS RESISTENTES AL VIENTO, CHAQUETAS PARA LA LLUVIA, CAPOTES, CHAQUETAS DE CUERO, VESTUARIO PARA LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, VESTUARIO PARA TODO CLIMA, GUANTES, PANTALONES DE MEZCLILLA, PANTALONES VAQUEROS (JEANS), SUÉTERES PARA MUJERES, TRAJES PARA CORRER, TRAJES PARA CALENTAR, SUDADEROS, BLUSAS, CAMISAS Y PANTALONES SUDADEROS, PANTALONES CORTOS PARA SUDAR, PANTALONES PARA GIMNASIA, LEOTARDOS, TRAJES DE CUERPO ENTERO, MONOS (ROPA), MAMELUCOS, CAMISAS, CAMISETAS, CAMISAS ESTILO POLO, BLUSAS ESTILO TUBO, GUANTES CON UNA SOLA DIVISIÓN, GUANTELETAS, PIYAMAS, ROPA PARA DORMIR, PAÑUELOS, BUFANDAS, FALDAS, VESTIDOS, TIRANTES, ROPA INTERIOR, BRASIERES (SOSTENES), BRASIERES (SOSTENES) PARA EJERCICIOS, CALZONES, CALZONCILLOS ESTILO BOXER, CINTAS, SUDADERAS, FAJAS, BRAZALETES (MUÑEQUERAS) DE TELA, CINTILLOS PARA LA CABEZA, PAÑOLETAS, GORRAS, CASQUETES, GORRAS PARA INFANTES SOMBREROS, GORRAS PARA BÉISBOL, VISERAS PARA EL SOL, TOCADO (ACCESORIOS PARA EL CABELLO Y LA CABEZA), CALCETINES, CALCETAS, PANTUFLAS, PLANTILLAS, ZAPATOS, CALZADO, CHANCLETAS, CHANCLOS, ZAPATOS DEPORTIVOS, ZAPATOS PARA BALONCESTO, ZAPATOS FORMALES E INFORMALES, BOTAS, SANDALIAS, YUMPERES (VESTIDO SIN MANGAS), OVEROLES, SOBRETODOS, CUBIERTAS DE PAÑALES PARA INFANTES, BABEROS DE TELA (NÓDE PAPEL), BABEROS OVEROLES, ESTAMEÑAS Y BANDERINES PARA BEBES, BOINAS, TOCAS PARA BEBES Y MUJERES, ZAPATILLAS, BOTINES, ROPA PARA JUGAR, DISFRACES PARA HALLOWEEN, DELANTALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000851, diez de marzo, del año dos mil cuatro. Managua, once de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04216 – M. 0699849 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CANICAS

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000848, nueve de marzo del año dos mil cuatro. Managua, diez de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04227 – M. 0057017 – Valor C\$ 130.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de MELIDA LUCIA ODE VIVAS, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

TELE-PIZZA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y SERVICIO A DOMICILIO DE PIZZA.

Fecha de Primer Uso: quince de enero del año un mil novecientos noventa y cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003353, seis de noviembre del año dos mil tres. Managua, siete de noviembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04217 – M. 737045 – Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: **PC-13-2004** Tipo: PROGRAMA DE COMPUTO

Número de Expediente: 2003-0000093

Libro V de Inscripciones de Programas de Computo Tomo: II, Folio: 13

Autores: Hardy Francisco Jiménez Largaespada, José Ernesto Chavarría Martínez, Roberto Javier Bonilla Valerio y Waldo José Soto Bravo.

Títulos: SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (SIAF).

Fecha de Presentado: 25 de Septiembre del 2003.

A Nombre de	Particularidad
-------------	----------------

Descripción:

Sistema de automatización de los procesos de administración y tratamiento de la información desarrollados por "Es Consultores S.A." orientados a cualquier tipo de empresas, instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y de cualquier otra naturaleza.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, uno de marzo del dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04162 – M. 991632 – Valor C\$ 425.00

Francisco Antonio Fernández Ampie, Apoderado General de PROVEEDORA MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BC BIO-CARE

Clasificación de Viena: 270517 y 270502

Para proteger:

Clase: 5

DISTINGUE Y PROTEGELA MAQUILA, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICA DE USO HOSPITALARIO, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS DE USO INFANTIL Y MATERIALES DE USO ODONTOLÓGICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000988, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04163 – M. 699850 – Valor C\$ 425.00

Dr. Oscar Saravia Arguello, Apoderado PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Deli-Bar

Clasificación de Viena: 260402, 261101, 050708 y 050710.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS, CONSERVAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000974, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04164 – M. 0697732 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado Especial de NADIA KAFATIGEADAH, de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HAVANNA

Clasificación de Viena: 240902, 240907, 240115, 240118, 260401 y 270523.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, PIMIENTAS, VINAGRES, SALSAS, ESPECIAS, SAL, MOSTAZA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000935, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03927 – M. 0291012 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de DIVECO, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dormilona

Clasificación de Viena: 260413, 260418, 010110 y 010706.

Para proteger:

Clase: 20

CAMAS, COLCHONES EN GENERAL, ALMOHADADAS, MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA, SUCEDANEOS DE TODAS ESTA MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000933, diecisiete de enero del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03924 – M. 0059618 – Valor C\$ 425.00

Dr. Sergio Antonio Gazol Salcedo, Apoderado Generalísimo de DISCOVER TURISMO Y BIENES RAICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 010523, 011714 y 270508.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ADQUISICION, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE BIENE RAICES, INMUEBLES SEAN URBANOS, SEMIURBANOS; ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y MAQUINARIAS; CONSTRUCCION DE HOTELES; APERTURAR SUCURSALES; PRESTACION DE SERVICIOS, ETC.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000226, veintitrés de enero del año dos mil cuatro. Managua, cuatro de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03928 – M. 990629 – Valor C\$ 425.00

Dra. Nilda Regina Chavarría Rosales, Apoderado de Corporación Agrícola, S.A., (AGRI-CORP) Organizada y existente bajo las leyes de Nicaragua, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sal Gaviota

Clasificación de Viena: 030706, 060304 y 290112

Para proteger:

Clase: 30

SAL YODADA, SAL SIN YODAR Y SAL REFINADA, EN DIFERENTES PRESENTACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000701, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03929 – M. 990630 – Valor C\$ 425.00

Dra. Nilda Regina Chavarría Rosales, Apoderado de Corporación Agrícola, S.A., (AGRI-CORP) Organizada y existente bajo las leyes de Nicaragua, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sal Gaviota

Clasificación de Viena: 011524, 030716, 060304, 080725 y 110102

Para proteger:

Clase: 30

SAL YODADA, SAL SIN YODAR Y SAL REFINADA, EN DIFERENTES PRESENTACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000700, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

AUTORIZACION CENTROS DE ESTUDIOS

Reg. No. 04323 – M. 0709173 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN No. 07-2004.

La Delegación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Managua.

CONSIDERANDO

Primero: Que el Señor Dean Jeffrey Petrs, Presidente de la Asociación Capilla del Calvario Managua, presentó solicitud a esta Delegación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que se le autorice el funcionamiento al Centro de Estudios Privado que lleva el nombre de Centro Educativo Privado La Capilla del Calvario, ubicado en el Barrio Santa Ana, del arbolito 75 vrs. Al sur, Municipio de Managua.

Segundo: Que esta Delegación Municipal del MECD, para emitir dicha resolución llevó a efecto inspección técnica al Centro Educativo Privado La Capilla del Calvario, donde se constató que el Centro presenta condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindárseles a los educandos.

Tercero: Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

Cuarto: Que los espacios determinados a las aulas, deberá el peticionario limitar su cupo a 40 alumnos, y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas.

Quinto: Cuando el Centro Educativo Privado La Capilla del Calvario, se traslade a otro lugar dentro del mismo Municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En desacato a lo expresado se anulará el derecho de funcionamiento.

PORTANTO. RESUELVE.

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado La Capilla del Calvario, ubicado en el Barrio Santa Ana, del arbolito 75 vrs. Al sur del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios la modalidad de Educación Preescolar Formal en sus tres niveles y Educación Primaria regular de 1ro. A 6to. Grado puros, en el turno diurno.

TERCERO: El Centro Educativo Privado La Capilla del Calvario queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la Supervisión de Este Ministerio de Educación Cultura y Deportes, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite.

CUARTO: Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el Centro Educativo Privado La Capilla del Calvario debe concluir al menos con veinticinco estudiantes por nivel, en caso contrario se anulará su funcionamiento.

QUINTA: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese, archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Ing. Luis Adolfo Medal Mendieta. Delegado Departamental. Managua, MECD.

Reg. No. 04322 – M. 067849 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN No. 12-2004.

La Delegación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Managua.

CONSIDERANDO

Primero: Que la Señora Lucía Rosales de Fernández, presentó solicitud a esta Delegación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, para que se le autorice el funcionamiento al Centro Privado que lleva el nombre de Colegio Privado Bilingüe Saint Dominic School, ubicado carretera Masaya, Reparto el Mirador, del MAGFOR, 2 cuadras al sur ½ cuadra al este. Managua.

Segundo: Que esta Delegación Municipal del MECD, para emitir dicha resolución llevó a efecto inspección técnica al Colegio Privado Bilingüe Saint Dominic School, donde se constató que el Centro presenta condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindárseles a los educandos.

Tercero: Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

Cuarto: Que los espacios determinados a las aulas, deberá el peticionario limitar su cupo a 40 alumnos, y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de estudios a otro edificio que

presente las condiciones técnicas pedagógicas.

Quinto: Cuando el Colegio Privado Bilingüe Saint Dominic School, se traslade a otro lugar dentro del mismo Municipio, deberá notificar a esta Delegación seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En desacato a lo expresado se anulará el derecho de funcionamiento.

PORTANTO.RESUELVE.

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Colegio Privado Bilingüe Saint Dominic School, ubicado Carretera Masaya, Reparto el Mirador, del MAGFOR 2 cuadra al sur ½ cuadra al este, Managua, Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudios la modalidad de Educación Secundaria Bilingüe de primero a quinto año, en el turno diurno.

TERCERO: El Colegio Privado Bilingüe Saint Dominic School, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regula la educación, así como la Supervisión de Este Ministerio de Educación Cultura y Deportes, y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que se le solicite.

CUARTO: Para continuar gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el Colegio Privado Bilingüe Saint Dominic School, debe concluir al menos con veinticinco estudiantes por nivel, en caso contrario se anulará su funcionamiento.

QUINTA: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese, archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Ing. Luis Adolfo Medal Mendieta. Delegado Departamental. Managua, MECD.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. 04321 - M. 985405 – Valor C\$ 85.00

ACUERDO C.P.A. No. 0033-2004.

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **GERÓNIMO ANTONIO AMADOR ARGUELLO**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (Centro Universitario Regional de Chontales), Registrado con el No. 1302, Página 656, Tomo II, del Libro Respectivo. Extendido a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil.

II. Fotocopia de la Gaceta No. 69, extendida a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos, página número 2554 en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) En Contabilidad Pública y Finanzas.

III. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro, firmada por el Lic. Omar López Tablada, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrita la solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1420 y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la preparación académica y la práctica profesional correspondiente.

IV. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-59 por un monto de cinco mil córdobas netos (C\$ 5,000.00), desde el día veintiocho de enero del año dos mil cuatro, hasta el día veintisiete de enero del año dos mil nueve. De acuerdo a constancia extendida a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro, extendido por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **GERÓNIMO ANTONIO AMADOR ARGUELLO**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintisiete de enero del año dos mil nueve, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Dr. Oscar Danilo Barreto Terán, Director Asesoría Legal.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 04324 - M. 737446 – Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA- MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares” y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **FORMUNICA**, a través de su Representante: **ING. MARIO HANON JR.** Ha solicitado registro para el producto: **FUNGICIDA**. Principio Activo: **CARBENDAZIM**, Nombre Comercial: **CARBENDAZIM FORMUNICA 50 SC**. Origen: China. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua 30 de Marzo del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicida y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 04325 - M. 737447 – Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA- MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares” y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **FORMUNICA**, a través de su Representante: **ING. MARIO HANON JR.** Ha solicitado registro para el producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **PARAQUAT**, Nombre Comercial: **PARAQUAT FORMUNICA 20SL**. Origen: China. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua 30 de Marzo del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicida y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 04326 - M. 737448 – Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos

Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA- MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares” y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **FORMUNICA**, a través de su Representante: **ING. MARIO HANON JR.** Ha solicitado registro para el producto: **FUNGICIDA**. Principio Activo: **BENOMIL**, Nombre Comercial: **BENOMIL FORMUNICA 50 WP**. Origen: China. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua 30 de Marzo del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicida y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4243 - M. 737478 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 21, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARTHA RUMILDA RODRÍGUEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4244 - M. 737465 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 25, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

DOMITILA GARCIA PERALTA, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4245 - M. 737466 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 25, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARTHA LIDIA GONZALEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4246 - M. 737464 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 23, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4247 - M. 737468 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ROSA ENEDINA MORENO ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4248 - M. 737470 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

SANTAMARÍA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la

Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4249 - M. 737472 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 28, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ANDREA MARIBEL CHAVARRIA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4250 - M. 737473 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 28, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ESMERALDA DEL CARMEN GUTIERREZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4251 - M. 678766 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 862, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

EVELING JEANETH LOPEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4252 - M. 737461 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 23, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

FRANCISCA LORENA CORDERO TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4253 - M. 737460 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 19, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ROSA EMIGDIA UMANZOR RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4254 - M. 737459 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 22, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARIA ISABEL RIVERA POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4255 - M. 737463 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 20, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ROSA NELLY CORDERO TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4256 - M. 737462 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

RIGOBERTO MEDINA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4257 - M. 737467 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 31, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad**

Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:

MILVIA DEL CARMEN ARAUZ CALIX, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4258 - M. 0066451 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 374, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

NADIR ANTONIO MERCADO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 18 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4259 - M. 0064003 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO LAGOS ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Contaduría Agrícola e Industrial**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4260 - M. 736664 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 15, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

BRENDA GEMIGSIA MARADIAGA ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4261 - M. 0700023 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 986, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARIO EUGENIO ALGUERA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4262 - M. 737477 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 1, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LYDIA NOHELIA RUGAMA ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de enero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4263 - M. 968740 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 985, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARIA TERESA HERNÁNDEZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4264 - M. 0058484 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 981, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

IVETTE MERCEDES RIVERA ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de diciembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4265 - M. 709498 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 237, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JOSE NOEL ESPINALES ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.